

P	X	Y
79D	176166,90	4205368,05
80D	176151,90	4205364,36
81D	176129,44	4205380,89
82D	176088,90	4205395,55
83D	176035,62	4205403,72
84D	176003,64	4205402,16
85D	175976,47	4205414,59
86D	175937,71	4205439,36
87D	175910,31	4205462,52
88D	175884,43	4205488,66
89D	175868,25	4205501,66
90D	175852,54	4205504,86
91D	175846,50	4205507,93
92D	175825,57	4205530,75
93D	175804,98	4205541,03
94D	175791,41	4205550,34
95D	175757,98	4205572,85
96D	175705,12	4205595,62
97D	175689,27	4205621,35
98D	175638,34	4205656,13
99D	175612,45	4205671,15
100D	175625,80	4205748,58
101D	175623,83	4205858,30
102aD	175632,56	4205934,29
102bD	175632,10	4205941,42
102cD	175629,15	4205947,93
103D	175579,85	4206019,36
104D	175569,65	4206056,82
105D	175568,64	4206072,96
106D	175566,66	4206078,41

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de Aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista las solicitudes presentadas de aprovechamientos apícolas, regulados por el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y, de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamiento de esta provincia,

HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución. El período de adjudicación será por tres años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Gestión del Medio Natural en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

ANEXO I

RELACION DE ADJUDICATARIOS DE APROVECHAMIENTOS APICOLAS EN MONTES PERTENECIENTES A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA, DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Monte: El Cinchado y Pilar de la Brama.
Código: CA-10007-JA.
T.m.: Medina-Sidonia.
Adjudicataria: Trinidad Escalona Vera.
Colmenas: 100.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 1/2005. (PD. 2967/2005).

NIG: 2906737C20050000001.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil (N) 1/2005.

Asunto: 400002/2005.

Autos de: Ejecutivos 64/1998.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia num. Once de Málaga.

Apelante: Don Antonio Alvarez García, doña Aurora García Fernández, don Lorenzo Márquez García y doña Matilde Núñez Jiménez.

Procurador: Don Joaquín Carrión Pastor, Carrion Pastor, Joaquín, Martín Aranda, doña María Isabel y Randón Reyna, don Juan Carlos.

Apelado: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Chirstian Kopke Linneman, don José Ordóñez de la Cruz (en rebeldía), don Albert Kopke Cruset (en rebeldía) y don Manfred Jancke Buckert (en rebeldía).

Procurador: García Recio Gómez, Feliciano.

EDICTO

El Ilmo. Sr. Don Manuel Torres Vela, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido, se sigue rollo de apelación civil núm. 1/05, dimanante de juicio ejecutivo núm. 64/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. Once, de Málaga, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y para dispositivas son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 615

En la ciudad de Málaga a ocho de julio de dos mil cinco.

Visto, por la Sección Cuarta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Ejecutivos seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso don Antonio Alvarez García, doña Aurora García Fernández, don Lorenzo Márquez García y doña Matilde Núñez Jiménez que en la instancia fuera parte demandada y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Joaquín Carrión Pastor, Martín Aranda, doña María Isabel y Randón Reyna, don Juan Carlos. Es parte recurrida Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., que, está representado por el Procurador don García Recio Gómez, Feliciano, y defendido por el Letrado, que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía don Chirstian Kopke Linneman, don José Ordóñez de la Cruz, don Albert Kopke Cruset y don Manfred Jancke Buckert.

FALLAMOS

Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Antonio Alvarez García y doña Aurora García Fernández, representados por el Procurador Sr. Carrión Pastor, así como desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Lorenzo Márquez García, representado por la Procuradora Sra. Martín Aranda, ambos contra la sentencia dictada en fecha 20 de abril de 2004 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Once, de Málaga en los autos civiles de juicio ejecutivo 64/1998, de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, condenando a las partes apelantes al pago de las costas procesales de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los apelados don José Ordóñez de la Cruz, don Albert Kopke Cruset y don Manfred Jancke Buckert, expido el presente en Málaga a veinte de julio de 2005.- El Presidente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1155/2004. (PD. 2996/2005).

NIG: 2906742C20040024474.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1155/2004. Negociado: MH.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Doña Cristina Molina Benítez y don José Manuel Rodríguez Corpas.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín Aranda.

Contra: Gesprolar, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Ordinario (N) 1155/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de Cristina Molina Benítez y José Manuel Rodríguez Corpas contra Gesprolar, S.A., sobre reclamación cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil cinco.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1155/2004 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Cristina Molina Benítez y José Manuel Rodríguez Corpas con Procuradora doña María Isabel Martín Aranda y Letrado don José Miguel Méndez Padilla; y de otra como demandado Gesprolar, S.A., declarado en rebeldía, sobre reclamación cantidad, y,

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Martín Aranda, en nombre y representación de doña Cristina Molina Benítez y don José Manuel Rodríguez Corpas, contra Gesprolar, S.A., se acuerda:

1.º Declarar la existencia de responsabilidad contractual por parte de la demandada.

2.º Condenar a la demandada al pago a los demandantes de la cantidad de 13.294,34 euros, más los intereses legales devengados desde la fecha de presentación de la demanda, incrementados en dos puntos desde el dictado de la presente resolución.

3.º Imponer a la demandada la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Gesprolar, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga a veintidós de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 651/2004. (PD. 2985/2005).

NIG: 2906742C20040013620.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 651/2004. Negociado: E.

De: Misel, S.L.

Procurador: Sr. Fernando García Bejarano.

Letrada: Sra. Tamara Zafra Rando.

Contra: Don Juan Pedro Pérez Kallaskari.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento procedimiento ordinario (N) 651/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Misel, S.L., contra Juan Pedro Pérez Kallaskari, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA Tomás Heredia, 26.

Tlfs. 951 045 387 - 88, Fax: 951 045 527.

Número de Identificación General: 2906742C20040013620.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (N) 651/2004. Negociado: E.